



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL



66-96607

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO**

**FOLIO: 96607(Folio NPE: 19118)**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

**LIC. PLACIDO MATA SANTANA.  
CALLE CANALES 112 ENTRE OCAMPO E HIDALGO,  
ZONA CENTRO,  
CD. MANTE, TAM.**

**---EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 0676/2024  
RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR  
AMADA SOTO AMEZQUITA ENCONTRA DE MARTIN CASTILLO DE  
LEON, SE DICTÓ LO SIGUIENTE, QUE SE ORDENA NOTIFICARLE  
Y QUE A LA LETRA DICE:-----**

Ciudad Mante, Tamaulipas, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES de éste H. Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del código de procedimientos civiles en vigor, doy cuenta al juez de mi adscripción, de la promoción recepcionada mediante el Tribunal Electrónico, para el expediente en que se actúa; lo que se asienta para los efectos legales correspondientes. DOY FE.

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.**

Ciudad Mante, Tamaulipas, a (07) siete de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por recibido el escrito de fecha Tres de Julio del presente año, signado por el Licenciado JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ, autorizado en autos por el C. MARTIN CASTILLO DE LEON, compareciendo al Expediente Número 00676/2024, mediante el cual solicita se pronuncie esta autoridad sobre la prueba documental superveniente, ofrecida en el escrito presentado el cuatro de Junio del año actual.

Como lo solicita, y por ser lo procedente en derecho, traigase a la vista el escrito de fecha tres de junio del año actual, singado por el C. MARTIN CASTILLO DE LEON, mediante el cual entre otras cosas manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconocía la existencia de las pruebas referidas en el Inciso VI, hasta que su hermano ALFREDO CASTILLO DE LEON, se las entrego hace aproximadamente

una semana, es por lo que se le tiene ofreciendo lo siguiente: VII.- PRUEBA DOCUMENTAL SUPERVENIENTE.-Consistente en legajo de copias certificadas de los siguientes documentos:

A. Del certificado N° 16643, en el que se certifica la propiedad de RAMON FLORES REYES, MARTIN CASTILLO DE LEON Y ALFREDO CASTILLO DE LEON con datos de inscripción 502, legajo 11, sección I, de 10 de enero de 1991, municipio de Cd. Mante, Tam., expedido el 23 de abril de 1992;

B. Oficio expedido por el entonces Secretario de la comisión Agraria Mixta en el Estado de fecha 3 de abril de 1992, en el que se aprecia que en la búsqueda correspondiente en el archivo de esa Oficina se encuentra la propiedad de RAMON FLORES REVES, MARTIN CASTILLO DE LEON y ALFREDO CASTILLO DE LEON;

C. Declaración para el Pago del Impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y derecho de Registro Publico de la Propiedad, expedido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Oficina Fiscal de Ocampo, Tam., en el que consta como datos del adquirente los SRES. RAMON FLORES REYES, MARTIN CASTILLO DE LEON Y ALFREDO CASTILLO DE LEON en el que se aprecia como fecha de escritura 12 de octubre de 1990 y lecha de adquisición 26 de marzo de 1986;

D. Manifiesto de Propiedad Rustica, figurando como datos del propietario RAMON FLORES REVES, MARTIN CASTILLO DE LEON Y ALFREDO CASTILLO DE LEON, de lecha 12 de octubre de 1990;

E. Oficio emitido por el entonces Banco Crédito Rural del Noreste, S.N.C., de 2 de enero de 2001, dirigido al Director del Registro Publico de la Propiedad, en el que solicita la liberación del gravamen que pesa en la la propiedad de RAMON FLORES REYES, MARTIN CASTILLO DE LEON Y ALFREDO CASTILLO DE LEON, en virtud de haber liquidado la totalidad del adeudo con la institución, siendo los datos de la propiedad a liberar Sección I, Numero 502, Legajo 11, de lecha 10 de enero de 1991 a nombre de RAMON FLORES REYES, MARTIN CASTILLO DE LEON Y ALFREDO CASTILLO DE LEON.

Por lo que se ordena correr traslado a la parte contraria en término de lo dispuesto en el artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 68 Bis, 105 y 249 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.---**

Así lo acordó y firma el **C. Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA**, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos **C. Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES**, que autoriza y da fe.

**-----FIRMAS ELECTRÓNICAS.-DOY FE.-----**

LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA  
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR.

LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES  
SECRETARIA DE ACUERDOS.

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

NRR\*

LO QUE SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CEDULA ELECTRONICA QUE DEJO EN PODER DEL (DE LA) C. PLACIDO MATA SANTANA, EN SU CORREO ELECTRONICO: lic.matasantana@hotmail.com, CON FECHA MARTES, 8 DE JULIO DE 2025 A LAS 15:19 HORAS, COMO LO DISPONE EL ARTICULO 68 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

#### CONSTANCIA SECRETARIAL

En Ciudad MANTE, Tamaulipas, siendo las 15:19 horas del día Martes, 8 de Julio de 2025, el suscrito Secretario de Acuerdos del (de la) JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR, hago CONSTAR: Que el (la) C. Lic. PLACIDO MATA SANTANA fue notificado por medios electrónicos el día Martes, 8 de Julio de 2025 de la resolución de fecha Lunes, 7 de Julio de 2025, dictada dentro de los autos del (de la) EXPEDIENTE número 00676/2024 relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, como se desprende de la cedula de notificación que aparece en el sistema de la cual se manda imprimir un tanto de la misma y se agrega juntamente con la presente certificación a los autos del (de la) EXPEDIENTE antes referido, DOY FE.

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

**Transacción:** 000030795566

**Archivo Firmado:** NPE\_066\_0019118.pdf

**Autoridad Certificadora:** SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	PLACIDO MATA SANTANA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000018197	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-07-08T21:19:16Z / 2025-07-08T15:19:16-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	72 2d 21 86 b7 ab 7b 84 69 79 4a c6 73 45 95 be d5 93 c1 00 c6 ae 62 87 7a 4c 85 ca 2d e6 fa 67 91 cf 35 67 4f 42 30 86 9a d7 b6 fa 8d f8 1c 53 84 02 7c 0a 8e 3f a7 0d 38 71 68 f3 40 6d 3e 9d 2b af 41 84 a8 e5 89 36 5a c0 fe 4d cf 35 a0 6a df 0c e8 95 76 9c 7a 28 3c de 20 b2 e5 82 50 63 c3 e0 ce 21 d1 1f 9d 57 df fe c4 3e a4 a4 2f 84 f4 76 f4 bc 63 90 a4 45 70 cf e4 8b 5e 65 b0 56 90 b4 68 89 d3 05 d1 4c b2 e8 bc 68 dc 78 ae b7 e6 cb 8f 9d a5 a4 d9 5c 75 8d ae 2d df 78 e0 09 c8 d5 cd e0 b7 45 33 f7 45 36 98 ff 73 c9 48 7f d5 83 f1 45 8b 5c 95 90 a2 c7 20 60 e1 cf 54 8a 9a 28 f0 4d be 7e ea 3b 1e d6 db 61 67 fa bf 98 c0 83 c2 26 86 30 8a 9e 05 ee 5a 7d 93 24 99 19 04 c7 d9 16 74 4b 0c ea 52 85 39 69 2c d5 16 98 75 08 61 07 45 6c cd a3 0d 5f 1c 07 39 c3 e5 29			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-07-08T21:19:17Z / 2025-07-08T15:19:17-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000018197			